CONTRATO LCO No. 02.1/2017

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ITÁ,** domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO**, con Cédula de Identidad N° 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GIRASOL S.A. RUC 80065884-1,** domiciliada en la calle Padre Redentoristas c/ M.ª Mosqueira, Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **Mirian Lujan Duarte Ramírez**, con Cédula de Identidad N°. 1.531.755, denominada en adelante la PROVEEDORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330520.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta (LCO) No. 02/2017, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ITÁ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° N° 975/17 (IM) y 462/2017 (JM).----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Monto Total
1	50221101-001	Arroz grano largo, fino tipo II glaseado	SUN	NACIONAL	Kilogramos	1,470	4,000	5,880,000
2	50161509-002	Azúcar de caña granulada	ALCOTEC	NACIONAL	Kilogramos	434	5,000	2,170,000
3	50192902-001	Fideo tipo tallarín enriquecido con vitaminas	CAMPO 9	NACIONAL	Kilogramos	267	3,000	801,000
4	50192902-001	Fideo tipo tirabuzón de colores enriquecido con vitaminas	FEDERAL	NACIONAL	Kilogramos	334	3,000	1,002,000
5	50192902-001	Fideo tipo moñito enriquecido con vitaminas	FEDERAL	NACIONAL	Kilogramos	267	3,000	801,000
6	50192902-001	Fideo tipo espagueti enriquecido con vitaminas	CAMPO 9	NACIONAL	Kilogramos	802	3,000	2,406,000
7	50171551-001	Sal Iodada	PRIMICIA	NACIONAL	Kilogramos	835	3,800	3,173,000
8	50151513-001	Aceite de girasol	SAN JOAQUIN	NACIONAL	Litros	1,303	9,500	12,378,500
9	50192902-001	Fideo tipo cortadito enriquecido con vitaminas	CAMPO 9	NACIONAL	Kilogramos	334	3,000	1,002,000
10	50221101-011	Poroto seco rojo tipo san francisco	NO APLICA	NACIONAL	Kilogramos	200	8,900	1,780,000
11	50221101-007	Poroto fresco tipo manteca	NO APLICA	NACIONAL	Kilogramos	200	14,000	2,800,000
12	50221001-005	Lentejas secas	NO APLICA	NACIONAL	Kilogramos	134	7,000	938,000
13	50221001-003	Arvejas secas	PRIMICIA	NACIONAL	Kilogramos	200	7,000	1,400,000

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Lic. Digno R. Caputo P.
Secretario General

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

		remojadas en conservas						
14	50181904-001	Galleta molida	PRIMICIA	NACIONAL	Kilogramos	67	6,000	402,000
15	50131702-016	Margarina	PRIMICIA	NACIONAL	Kilogramos	33	16,000	528,000
16	50221101-004	Locrillo	MARGASOL	NACIONAL	Kilogramos	200	7,000	1,400,000
17	50101538-003	Ajo	NO APLICA	NACIONAL	Kilogramos	100	18,000	1,800,000
18	50404115-001	Orégano	PRIMICIA	NACIONAL	Unidad	6,861	100	686,100
19	50404102-001	Laurel	PRIMICIA	NACIONAL	Unidad	6,861	100	686,100
20	10416004-001	Pimiento rojo en polvo	PRIMICIA	NACIONAL	Unidad	6,681	100	668,100
21	50171550-001	Canela en polvo	PRIMICIA	NACIONAL	Unidad	6,681	100	668,100
22	50192110-002	Mani tostado sin sal	NO APLICA	NACIONAL	Unidad	668	10,000	6,680,000
23	50131702-011	Leche entera de vaca	LA FORTUNA	NACIONAL	Litros	2,973	4,900	14,567,700
24	50131801-001	Queso fresco tipo Paraguay	LA FORTUNA	NACIONAL	Kilogramos	1,470	21,000	30,870,000
25	50112001-017	Carne de primera	FRIGORIFICO GUARANI	NACIONAL	Kilogramos	2,539	29,000	73,631,000
26	50111510-003	Pechuga de pollo	PECHUGON	NACIONAL	Kilogramos	2,739	9,500	26,020,500
27	50131606-002	Huevo de gallina	NO APLICA	NACIONAL	Unidad	20,040	600	12,024,000
28	50112001-018	Carne de primera molida	FRIGORIFICO GUARANI	NACIONAL	Kilogramos	2,138	27,000	57,726,000
29	50221102-003	Harina de maiz	MAIZUR	NACIONAL	Kilogramos	534	6,000	3,204,000
30	50101538-018	Cebolla blanca	NO APLICA	NACIONAL	Kilogramos	4,677	2,800	13,095,600
33	50101538-024	Zanahoria	NO APLICA	NACIONAL	Kilogramos	5,345	7,000	37,415,000
34	50101538-025	Zapallo nacional	NO APLICA	NACIONAL	Kilogramos	3,341	3,600	12,027,600
35	50101538-021	Remolacha	NO APLICA	NACIONAL	Kilogramos	334	8,000	2,672,000
36	50101538-012	Pepino	NO APLICA	NACIONAL	Kilogramos	334	8,000	2,672,000
38	50101538-005	Mandioca	NO APLICA	NACIONAL	Kilogramos	1,002	2,200	2,204,400
39	50101538-008	Lechuga	NO APLICA	NACIONAL	Unidad	6,681	800	5,344,800
41	50101538-022	Repollo tipo blanco	NO APLICA	NACIONAL	Kilogramos	1,336	5,800	7,748,800
42	50101634-002	Banana nacional	NO APLICA	NACIONAL	Unidad	33,405	400	13,362,000
43	50101634-005	Mandarina nacional	NO APLICA	NACIONAL	Unidad	6,681	700	4,676,700
44	50101634-007	Melon nacional	NO APLICA	NACIONAL	Kilogramos	668	4,000	2,672,000
45	50101634-001	Piña nacional	NO APLICA	NACIONAL	Kilogramos	668	8,750	5,845,000
46	50101634-008	Naranja	NO APLICA	NACIONAL	Unidad	66,810	800	53,448,000
PRECIO TOTAL								431,277,000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 431.277.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Lic. Digno R. Caputo B.
Secretario General

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: *Compañía Potrero Poi – Compañía Curupicayty – Compañía Oculto – Compañía Jhugua Ñaro – Ciudad de Itá.*----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
---

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".------
-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de en la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los siete días del mes de junio de dos mil diez y siete.----------
---

MIRIAN LUJAN DUARTE RAMÍREZ
GIRASOL S.A

Girasol S.A.
80065884-1

ABOG. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO
INTENDENTA MUNICIPAL

LIC. DIGNO RAMON CAPUTO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL